



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00062982-NEU-DYAL#SGSP-DEJA SIN EFECTO DESIG. ESCRIB. TAIS VIRNA RAVA.-

VISTO:

El EX-2021-00062982-NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley 1033, el Decreto N° 249/78; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén mediante Nota N° 25/21, eleva al Poder Ejecutivo la presentación efectuada por el Escribano Félix Francisco Valero, titular del Registro Notarial N° 25 de la ciudad de Neuquén, solicitando se deje sin efecto la designación de la Escribana Tais Virna Rava como Adscripta N° 2 en el registro a su cargo;

Que la designación de la Escribana Tais Virna Rava, se efectuó mediante el Decreto N° 2064 de fecha 29 de octubre de 2013;

Que la Ley 1033 establece en su artículo 17° que *“Corresponde al Poder Ejecutivo la designación y remoción de los escribanos titulares y adscriptos en el modo y forma establecido en la presente Ley...”*, y en su artículo 23° que *“Cada Escribano titular de Registro podrá tener hasta dos escribanos adscriptos. La designación y remoción de adscriptos será hecha a propuesta del Escribano titular por el Poder Ejecutivo, previo informe del Colegio de Escribanos sobre los antecedentes de moralidad personal y profesional del aspirante. La adscripción cesará a simple solicitud del titular.”*;

Que el Decreto N° 0249/78, reglamentario de la Ley 1033, establece en su artículo 26° que en aquellos casos de renuncia o de remoción de un adscripto, será el Colegio de Escribanos quien deberá pronunciarse respecto al cumplimiento del cesante de sus obligaciones en su función de Escribano de Registro y como Colegiado;

Que el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén ha certificado que la Escribana Rava cumplió con todas las obligaciones derivadas de su actividad notarial;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que conforme lo establecido en los artículos 17°, 23°, 25° y concordantes de la Ley 1033, y el artículo 26° del Decreto reglamentario N° 0249/78, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO la designación de la Escribana Tais Virna Rava, D.N.I. N° 30.153.994, Adscripta N° 2 en el Registro Notarial N° 25 de la ciudad de Neuquén, la cual fuera designada mediante Decreto N° 2064/13, a partir del día 23 de diciembre de 2020.

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente norma al Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.